



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2021

LA PLATA,

25 OCT. 2021

FOLIO

Nº 003168

**VISTO** el caos de tránsito que se genera en las calles de la ciudad en los horarios de ingreso y salida de los alumnos de las escuelas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, este gobierno comunal, en pos de lograr un mayor ordenamiento vehicular en las zonas de las escuelas, y aumentar la seguridad vial de alumnos y vecinos del barrio, proyecta la implementación de un plan de sube y baja en la entrada y la salida de los establecimientos educativos.

Que, el plan Sube y Baja busca que los entornos de las instituciones educativas de la Ciudad sean más ordenados y seguros.

Que, el Plan de movilidad escolar tiene como finalidad favorecer una mayor rotación y disponibilidad de espacios libres que faciliten el ordenamiento vehicular en zonas escolares.

Que, dentro de este plan de ordenamiento del tránsito es indispensable contar con la colaboración de los responsables de las instituciones, como así también de los padres quienes serán un eslabón fundamental para la implementación del presente proyecto.

Que, para ello, se propone la realización de una prueba piloto por el término de 30 días, y de acuerdo a los resultados arrojados, se evaluará la implementación del plan en otros establecimientos educativos privados y públicos dependientes de la Municipalidad, de la Provincia, y de la Universidad Nacional de La Plata, que se ubiquen en el casco urbano del partido de La Plata; para lo cual se dará la debida intervención al Concejo Deliberante, solicitando la reserva de espacio para el corredor educativo.

Que, en tal sentido la Subsecretaria de Seguridad y la Subsecretaria de Convivencia y Control Ciudadano promoverán la realización de charlas que den claridad a la implementación del plan ordenamiento vehicular en las escuelas platenses, con la participación de los educadores y padres de alumnos.

Que, en esta instancia, se propone para la prueba piloto el Colegio Inmaculada, ubicado en calle 45 entre 11 y 12 de esta ciudad.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Establecer la implementación de una prueba piloto denominada Plan Sube y Baja a la entrada y salida del nivel primario, con la finalidad de lograr un mayor

ordenamiento vehicular en la zona del establecimiento educativo, Colegio Inmaculada, ubicado en la calle 45 entre 11 y 12 de ésta ciudad, de acuerdo a las especificaciones que se disponen en el presente decreto, en los horarios de ingreso y salida de los alumnos del referido nivel educativo.-

**ARTICULO 2º:** Prohíbese el estacionamiento en la calle 45 entre 11 y 12, de la mano de los números pares, para lo cual se procederá a marcar un carril que indique por donde deberán circular los vehículos que formen parte del programa, también se utilizarán conos permitiendo así reservar el uso del espacio para el ascenso y descenso del alumno. Esta reserva de espacio será desde la entrada del colegio de calle 45 hacia la intersección con calle 12 y tendrá una longitud de 50 m.-

**ARTICULO 3º:** La prohibición dispuesta en el artículo 2º del presente, será en la franja horaria de 7 a 14 hs de lunes a viernes.-

**ARTICULO 4º:** La Municipalidad a través de las áreas con competencia en la materia, proveerá el personal para el efectivo desarrollo de la prueba piloto, para ello destinará dos inspectores de tránsito que ordenaran y darán solución al flujo vehicular en los horarios del ingreso y egreso de los alumnos. Y un Personal de guardia urbana que esté en la entrada y salida a fin de colaborar con la seguridad en la vía pública.-

**ARTICULO 5º:** El establecimiento educativo deberá contar con personal del Colegio que reciba a los alumnos, así como también, en el momento de salida los acompañe hasta el vehículo en el que se retiran los mismos. En caso de recurrentes violaciones al programa por parte de algún adulto, se le comunicará al colegio para que logre un consenso que facilite la puesta en práctica del programa.-

**ARTICULO 6º:** La implementación de la prueba piloto de ordenamiento vehicular en el ingreso y salida de las Escuelas, se desarrollará de acuerdo a la siguiente metodología:

- a) Una vez que el vehículo arriba al colegio ingresa al carril de seguridad, donde una persona designada por el colegio recogerá al alumno y lo acompañara a la entrada del establecimiento educativo.
- b) A continuación el vehículo dejara el carril para que puedan ingresar otro vehículo
- c) En el horario de salida el vehículo deberá ingresar en el carril de seguridad una vez **detenido comunicara** a la persona encargada de la salida de los alumnos a quien viene a retirar esto se puede hacer de forma verbal o a través de un cartel que **contenga apellido y curso** del alumno adherido a una de las ventanillas del vehículo
- d) Una vez que el alumno se encuentre dentro del vehículo esta se retirara dando paso a los otros vehículos.



**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2021  
N.º 003169

El alumno deberá estar preparado (tener a mano todas sus pertenencias) tanto en el ingreso como en la salida del colegio, para evitando demoras y obrando así de forma más segura.-

**ARTICULO 7º:** La presente prueba piloto tendrá una duración de 40 días corridos.-

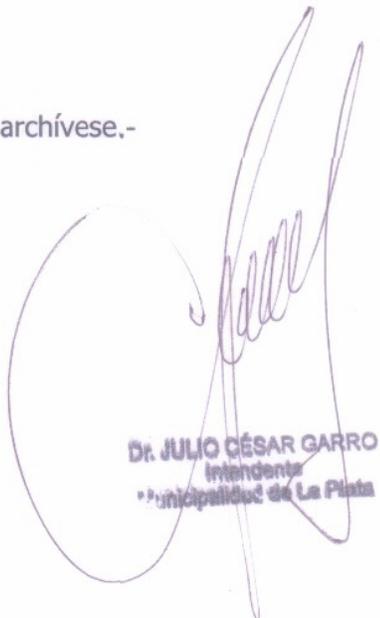
**ARTICULO 8º:** Elévese el presente decreto para su ratificación por parte del Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 9º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Políticas Publicas en Seguridad y Justicia.-

**ARTICULO 10º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
Dr. DARIO GANDUGLIA  
Secretario de Políticas Públicas  
en Seguridad y Justicia  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

